



## **ESTADO COLOMBIANO RECUPERARÁ CERCA DE 7 MIL MILLONES DE PESOS EN CONDENAS POR REPETICIÓN**

**Bogotá, septiembre 12 de 2016.** - Cerca de 7 mil millones de pesos podrá recuperar el Estado colombiano en 18 condenas por procesos de repetición que falló la Sección Tercera a favor de este, de un total de 53 casos analizados.

Las condenas se profieren por diferentes razones, entre ellas, violaciones a los derechos humanos, despido injusto de funcionarios y empleados, accidentes de tránsito, homicidios, violación al principio de planeación en la contratación estatal y actuaciones irregulares de contratistas, en los que se ha visto involucrada la administración pública, la cual posteriormente repite contra los particulares y funcionarios que directamente ocasionaron la falla del servicio.

Entre los condenados se encuentra el excontralor General de la República Carlos Ossa Escobar, a quien se le encontró responsable de declarar insubsistente a la jefe de la Oficina de Control Interno de ese organismo en el 2002, sin que pudiera demostrar las razones objetivas que lo llevaron a tomar esa decisión.

Según el fallo, el excontralor actuó de manera dolosa y con desvío de poder al demostrarse que la declaratoria de insubsistencia obedeció a que la señora ordenó el archivo de una investigación disciplinaria que se adelantaba contra un funcionario de la entidad y no cambió el sentido de su decisión.

En este caso, el organismo de control repitió contra el excontralor, quien fue condenado a pagar más de 1.885 millones de pesos por el daño ocasionado al erario con su decisión.

Otro de los condenados es el actual gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, quien tendrá que pagar más de 183 millones de pesos por no haber cumplido el fallo del Tribunal Administrativo de ese departamento que en el 2001 ordenó reintegrar a la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Medellín a un funcionario que consideró injustamente despedido, cuando el mandatario departamental estaba al frente de dicha Secretaría.

En otro caso por violación a los derechos humanos, el Ejército Nacional respondió con más de 36 millones de pesos los abusos cometidos contra un soldado regular por parte de

tres suboficiales de la institución que se desempeñaban como instructores en el Batallón Magdalena de Pitalito, Huila, en agosto de 1997.

El soldado fue brutalmente golpeado por los suboficiales durante un entrenamiento físico, lo cual ocasionó que el Ejército fuera condenado y se viera obligado a repetir contra los uniformados involucrados, que en su momento fueron sancionados.

En otra de las decisiones, el Consejo de Estado le ordenó a la contratista Sociedad Colombiana de Pavimentos (Socopav Ltda en Liquidación), reembolsar los 386 millones de pesos que le costó al Invías reparar a las víctimas de un accidente que se produjo a la entrada de Sabana de Torres, Santander, en junio de 1995.

En el expediente se probó que el choque generador del daño se dio porque la empresa constructora no instaló señales visibles que permitieran a los conductores advertir con antelación la presencia de la maquinaria con la que se toparon las víctimas del accidente.

En otro caso, se condenó a dos uniformados de la Policía Nacional a pagar más de 381 millones de pesos por el homicidio y las heridas causadas a dos civiles, durante un operativo realizado en abril de 2000, en un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Buriticá, Antioquia.

En el 2006 el Ministerio de Defensa concilió con los afectados el 80 % de la condena proferida contra la Policía, institución que a su vez, repitió contra los uniformados, pues, de no hacerlo, “sería tanto como que la institucionalidad estatal, que vio comprometida su responsabilidad, arrojara bajo el manto de la impunidad la responsabilidad personal de su servidor”.

Finalmente, la Sección Tercera le ordenó al exalcalde de Santa María, Boyacá, Omar Hernando Forero Gámez reembolsarle al municipio la condena de casi 10 millones de pesos que se le impuso por haber ocasionado daños en el sistema de acueducto de un predio privado, como consecuencia de un derrumbe que se presentó durante la ejecución de la construcción de una carretera en 1997.

La Sala comprobó que el burgomaestre ordenó el inicio de la obra sin haber adelantado estudios que permitieran identificar los riesgos, entre ellos, el impacto de la falla geológica sobre la cual se encuentra esta población.

Las 18 acciones de repetición fueron presentadas por diferentes organismos como el Ministerio de Defensa, el Ejército y la Policía Nacional, gobernaciones y alcaldías de todo el país, que fueron condenadas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa por los daños ocasionados a particulares en actuaciones gravemente culposas o dolosas por parte de soldados, policías, empresas privadas y demás funcionarios o empleados al servicio del Estado.